

**Aprobado:** Acuerdo C.G. 041/2021 25 de marzo 2021

**LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES A DISTANCIA ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Artículos** |
| **TÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES** | **1-5** |
| **TÍTULO SEGUNDO.- DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE COMITÉ DE DEBATES** | **6-7** |
| **TÍTULO TERCERO .- DE LOS DEBATES** |  |
| **CAPÍTULO PRIMERO.-** ETAPA PREVIA | **8-13** |
| **CAPÍTULO SEGUNDO.-** DE LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES | **14-20** |
| **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LA ESTRUCTURA Y MECÁNICA DE LOS DEBATES | **21-35** |
| **CAPÍTULO CUARTO.-** DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN | **36-38** |
| **CAPÍTULO QUINTO.-** DEL MODERADOR, MODERADORA Y DE LA O EL TRADUCTOR O INTÉRPRETE | **39-43** |
| **TÍTULO CUARTO.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS** | **44** |
| **TRANSITORIOS** | **1** |

**LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES A DISTANCIA ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

**ÍNDICE**

**LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES A DISTANCIA ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones de los presentes Lineamientos tienen como propósito regular la organización, celebración, supervisión y difusión de los debates públicos organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá:

1. **En cuanto a ordenamientos legales:**
2. **Ley de Instituciones:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán;
3. **Lineamientos:** Lineamientos para la realización de debates a distancia entre candidatas y candidatos a ocupar cargos de elección popular del Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
4. **Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
5. **En cuanto a órganos y autoridades:**
6. **Comisión:** Comisión de Comunicación y Debates;
7. **Comité:** Comité de Debates integrado por personal de la Dirección de Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicación Social y Logística, para la organización, desarrollo, promoción y difusión de los debates;
8. **Consejos Distritales:** Consejos Distritales Electorales del Instituto;
9. **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
10. **Consejos Municipales:** Consejos Municipales Electorales del Instituto;
11. **IIPEDEY:** Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado;
12. **INDEMAYA:** Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya;
13. **Instituto:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
14. **En cuanto a términos:**
15. **Candidatas o candidatos:** Las y los ciudadanos postulados para competir por un cargo de elección popular debidamente registrados ante el Instituto;
16. **Debates:** Los actos públicos en periodo de campañas, mediante los cuales dos o más candidatas o candidatos a un mismo cargo de elección popular, exponen, enfrentan y argumentan entre sí, bajo un esquema previamente establecido, sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, con la finalidad de difundirlos dentro de un ejercicio democrático en un marco de orden, igualdad y respeto;
17. **Intérpretes:** Personas que interpretarán mediante el Lenguaje de Señas Mexicanas las intervenciones de las y los participantes;
18. **Moderador o moderadora:** Persona que conduce el debate entre las y los candidatos;
19. **Plataformas Electorales:** El documento que contiene las políticas, propuestas, programas e ideas que los partidos políticos, así como de las y los candidatos independientes y que difunden a la ciudadanía durante las campañas electorales;
20. **Representantes:** Persona designada por los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, debidamente acreditada ante el Consejo General;
21. **Representante de las Candidaturas:** Persona designada por la candidatura, debidamente acreditada ante el Consejo General;
22. **Traductores:** Personas que traducirán las participaciones de las y los candidatos indígenas en los debates.

**Artículo 3.** La interpretación de los presentes Lineamientos será conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa se aplicarán los principios generales del derecho.

**Artículo 4.** El Instituto en ejercicio de sus atribuciones en materia de debates, promoverá la celebración de debates entre candidatas y candidatos a diputaciones locales y presidencias municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**Artículo 5.** La organización de los debates entre candidatas y candidatos a un cargo de elección popular será supervisada por la Comisión.

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE COMITÉ DE DEBATES**

**Artículo 6.** Se creará un Comité para la organización de los debates, el cual estará integrado por la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión, así como el personal designado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicación Social y Logística. El presidente de la Comisión presidirá al Comité, quien será suplido en su ausencia por causa de fuerza mayor justificada, por la Secretaria Técnica.

La Comisión supervisará y coadyuvará con las funciones del Comité, así como la presentación del informe al Consejo General de la totalidad de los debates realizados en el periodo de campaña del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En los trabajos y/o reuniones que realice el Comité integrará a las representaciones. En el caso de las reuniones previas a la realización de los debates se integrará a las representaciones de las candidaturas que correspondan; quienes participarán con derecho a voz.

**Artículo 7.** El Comité tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

* 1. Proponer a la Comisión los Criterios específicos de para la realización de debates durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; teniendo como mínimo lo siguiente:

1. Tiempo máximo de duración del debate.
2. Bolsa de tiempo por candidata o candidato.
3. Tiempo máximo de cada intervención.
   1. Proponer a la Comisión las fechas y horas de los debates a organizar durante el proceso electoral ordinario local 2020-2021.
   2. Proponer, a la Comisión, la lista de moderadoras o moderadores para los debates, así como a la persona que moderará cada debate a organizar.
   3. Efectuar la gestión del trámite correspondiente ante el INDEMAYA e IIPEDEY o, de ser el caso ante asociaciones civiles especializadas, para que, de ser posible, designen a las o a los intérpretes que se requieran.
   4. Difundir entre los medios de comunicación de las actividades relativas a los debates.
   5. Informar a la Comisión sobre cualquier hecho o circunstancia que impida la celebración de los debates ya acordados.
   6. Proporcionar la liga de entrada al Debate, a quien esté a cargo de la moderación, las candidatas y los candidatos y
   7. Las demás que dispongan estos Lineamientos o sea acordado por la Comisión.

**TÍTULO TERCERO**

**DE LOS DEBATES**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**ETAPA PREVIA**

**Artículo 8.** Los objetivos principales de los debates son los siguientes:

* 1. Contribuir en la vida democrática del estado para que la ciudadanía conozca a las y los candidatos que contiendan por un cargo de elección popular;
  2. Exponer y difundir las propuestas políticas e ideológicas de las y los candidatos, así como sus plataformas electorales; y
  3. Generar a través de este ejercicio democrático, bajo un marco de respeto y con observancia en los principios de equidad, el intercambio de opiniones de las y los candidatos a fin de que la ciudadanía emita un voto informado y razonado.

**Artículo 9.** La Comisión promoverá la celebración de debates entre las y los candidatos a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Los días y horas para la realización de los debates serán propuestos por el Comité y aprobados por la Comisión.

Durante el proceso electoral ordinario local 2020-2021, se promoverá la realización de un máximo de doce debates a distancia.

**Artículo 10.** Las y los candidatos interesados en participar en un debate deberán informarlo al Comité a partir del 9 al 28 de abril de 2021 mediante un formato solicitud ANEXO 1 que podrán presentar en los consejos municipales, distritales o en el Consejo General.

Con la disposición de al menos dos candidatas o candidatos para participar, el Comité deberá planear la organización del mismo.

Para su realización se atenderá a los siguientes criterios:

1. Máximo se organizarán 12 debates a distancia.
2. Se privilegiará a los distritos electorales uninominales o municipios que cuenten con un mayor número de candidatas o candidatos interesados en participar. Atendiendo si fuera el caso el municipio en el que se encuentre participando una candidatura independiente y el número de candidatas interesadas del género femenino.
3. En igualdad de circunstancias se optará por realizar los debates en el orden de presentación de las solicitudes, así como el alcance o impacto en la sociedad.

La Comisión a más tardar el 1 de mayo de 2021, informará a las representaciones el día y la hora en que se realizarán los debates, para que a su vez lo hagan del conocimiento de las y los candidatos y al candidato independiente.

Las y los candidatos deberán confirmar su participación a más tardar 3 días antes de llevarse a cabo el debate correspondiente. Para lo cual deberán firmar la carta compromiso en la que se comprometen a cumplir con las Reglas para participar en los debates. ANEXO 2.

Un día antes de la realización de cada debate, el Comité deberá informar a través de la página del IEPAC la confirmación o no de su realización.

La voluntad expresa en el ANEXO 2 de al menos dos candidatos o candidatas, será suficiente para su desarrollo.

**Artículo 11.** Los debates se organizarán exclusivamente a distancia del 7 al 23 de mayo de 2021.

El Comité por medio de una herramienta tecnológica o plataforma en internet pondrá a disposición de las representaciones, representaciones de las candidaturas, candidatas y candidatos información respecto de los criterios básicos, formato del debate y especificaciones técnicas.

Así mismo el Comité tendrá reuniones con las representaciones de las candidaturas para atender dudas o aspectos de logística, organizados por grupos atendiendo a las fechas programadas para la realización de los debates.

Las reuniones se llevarán a cabo los días 2, 9 y 16 de mayo de 2021 y las necesarias a solicitud de las candidatas o candidatos.

**Artículo 12.** Las candidatas y los candidatos que acepten participar en los debates podrán solicitar un o una intérprete o traductor o traductora que los apoye con su participación en el debate, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7 fracción IV del Lineamiento.

**Artículo 13.** La Comisión sesionará para aprobar lo siguiente:

1. Los criterios específicos para la realización de los debates;
2. Hora y fecha de los debates;
3. Herramienta tecnológica o plataforma a través de la cual se desarrollarán los debates.
4. Lista de las y los moderadores e intérpretes, en caso de ser necesario;
5. Los temas a debatir, y
6. En su caso, el nombre de las y los candidatos que participarán en el debate.

A la brevedad posible el presidente de la Comisión informara de lo acordado a las y los integrantes del Consejo General.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

## DE LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES

**Artículo 14.** Los debates entre las y los candidatos a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales deberán celebrarse dentro del periodo establecido en el Calendario Electoral para las campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**Artículo 15.** Ante la contingencia sanitaria derivada por la propagación del virus SARS-CoV-2, los debates organizados por el Instituto, se celebrarán a distancia por internet, utilizando la herramienta tecnológica o plataforma aprobada por la Comisión.

Los debates serán trasmitidos a través de las plataformas digitales de comunicación que mejor servicio ofrezcan en conectividad y estabilidad. La señal generada o los enlaces de transmisión podrán ser utilizados por las empresas concesionarias de radio y televisión, en los términos señalados en el primer párrafo del artículo 195 de la Ley de Instituciones y en el artículo 37 de los presente Lineamientos.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, no se permitirá la colocación de ningún tipo de propaganda electoral, incluidos frases, imágenes o slogans; sólo se permitirá el uso de la imagen institucional del Instituto y los emblemas de los partidos políticos y de las y los candidatos independientes en medidas que no excedan los 3.5 por 3.5 centímetros.

**Artículo 16.** Cada candidata o candidato coordinará con su partido la ubicación para llevar a cabo la conexión, el equipo de cómputo e iluminación a utilizar y la conexión a internet requerida para su participación en el encuentro establecido de una manera efectiva.

**Artículo 17.** Los temas de debate entre las y los candidatos serán acordados por el Comité atendiendo las propuestas que, en su caso, formulen las representaciones y las representaciones de las candidaturas.

**Artículo 18.** La participación ciudadana en los debates se llevará a cabo mediante invitación que realizará el Comité de forma directa y pública a través de plataformas digitales o de los medios que disponga, para que la ciudadanía, academias, cámaras empresariales, organismos y medios de comunicación, propongan las preguntas donde se han de seleccionar las que resulten idóneas para ser abordas por las participantes.

**Artículo 19.** Para la recepción de las preguntas a que hace referencia el artículo anterior, se podrá a disposición el correo electrónico [debates@iepac.mx](mailto:debates@iepac.mx) y los buzones digitales de las redes sociales con las que cuenta el Instituto, lo cual se llevará a cabo a partir del día siguiente en que se realice la invitación y hasta tres días antes del último debate.

El comitéserá la instancia encargada de valorar, seleccionar y establecer las preguntas que han de realizarse en cada debate.

**Artículo 20.** En cada debate, las candidatas y los candidatos deberán cumplir con lo siguiente:

* 1. Respetar el resultado del sorteo previo referente al orden de participación;
  2. Respetar el tiempo de las intervenciones;
  3. Evitar cualquier expresión que implique **violencia política en contra de las mujeres en razón de género,** calumnia, ofensas discriminación, injuria, difamación o que denigre a las ciudadanas y los ciudadanos, partidos políticos, o a las candidaturas independientes;
  4. Mantener la cordialidad, orden y respeto entre los participantes.
  5. Por tratarse el debate de un acto público en el que se exponen ideas y posturas la manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, si no en el caso de que se ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público.

**CAPÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA Y MECÁNICA DE LOS DEBATES**

**Artículo 21.** El formato se denominará de **Máxima Flexibilidad**, que tiene por objeto la participación de las y los candidatos desde la primera intervención, generando en todo momento una interacción activa entre los participantes, teniendo como fin la utilización total del tiempo otorgado a cada candidato o candidata.

**Artículo 22.** Los debates organizados por el Instituto podrán incluir las siguientes etapas:

1. **Entrada o Bienvenida:** Las o los moderadores dan inicio agradeciendo a la audiencia, dejando un espacio para explicar la importancia de debatir, la estructura del debate, la participación ciudadana y, por último, darán la bienvenida a cada una de las y los candidatos;
2. **Introducción:** La moderación hace una breve presentación de cada uno de las y los candidatos, incluyendo una síntesis de su persona previamente distribuida por las y los participantes, quienes tendrán cierto tiempo para interactuar con la moderación y saludar a la audiencia cuando se les presente.
3. **Desarrollo:** Los debates contarán con un formato de máxima flexibilidad donde el único objetivo de la moderación es que cada participante agote su bolsa de tiempo asignada. Para ello, podrán hacer uso de hasta tres bloques. El primer bloque contará con moderación activa y participación de la ciudadanía. El segundo bloque dará lugar a preguntas directas realizadas entre las y los participantes. El tercer bloque contendrá una dinámica realizada por la o el moderador.
4. **Cierre:** Mensaje de salida o despedida de cada candidata y candidato; y
5. **Despedida:** Agradecimientos por parte del moderador o moderadora.

**Artículo 23.** Las candidatas y candidatos contarán con una bolsa total de tiempo que será variable de acuerdo con la cantidad de participantes, pero fijada e informada por el Comité en la reunión previa al debate respectivo.

La introducción y despedida no serán contabilizadas en la bolsa de tiempo mencionada.

**Artículo 24.** En el primer bloque las candidatas y candidatos podrán utilizar el tiempo correspondiente de la forma siguiente:

1. Para responder la pregunta de la ciudadanía realizada directamente por la o el moderador, preferentemente mediante la aportación de propuestas;
2. Para intervenir en todo momento, siempre y cuando se autorice por la moderación tras ser solicitado alzando la mano visiblemente en la pantalla o a través del chat de la plataforma. Estas intervenciones pueden ser utilizadas para responder a los planteamientos de otros/as participantes, así como a las preguntas que les realicen directamente o a las alusiones personales. No olvidar que se descontará este tiempo de la bolsa asignada; y
3. Si las y los candidatos agotan su tiempo total de participación en un determinado bloque, ya no podrán participar en los demás bloques, exceptuando la intervención de cierre.

**Artículo 25.** El segundo bloque sólo se llevará a cabo si alguna o alguno de los candidatos les quedara tiempo de su bolsa total. En su caso, las candidatas o candidatos tendrán tiempopara formular una pregunta a uno(a) o más participantes. Para responder, las y los participantes contarán con cierto tiempo para dar respuesta a lo planteado.

**Artículo 26.** El tercer bloque sólo se llevará a cabo si la bolsa total no fue agotada por todas las candidatas y candidatos participantes en el primer y segundo bloque. En su caso, las candidatas o candidatos participarán en una o más dinámicas que tendrán por objetivo agotar el tiempo restante de la bolsa de cada participante**.** La lista de dinámicas para el debate será previamente distribuida a los participantes.

**Artículo 27.** Las candidatas y candidatos van a ser expositores y replicantes, en la misma condición de igualdad, todas y todos van a tener derecho de exponer y a replicar o criticar la plataforma de los otros, hasta por el tiempo otorgado.

Nadie podrá interrumpir la participación de otra u otro participante en ningún momento, sin la autorización

**Artículo 28.** En el cierre, las y los candidatos podrán realizar un mensaje de salida o despedida hasta por cierto tiempo, evitando en todo momento alusiones o críticas a las intervenciones realizadas por las y los demás participantes en los bloques anteriores.

**Artículo 29.** En la despedida, el moderador o moderadora, en su caso, realizará los agradecimientos y dará un mensaje para clausurar el debate.

**Artículo 30.** En las intervenciones en alguna lengua indígena, el tiempo utilizado por el o la intérprete para la traducción correspondiente no estará considerado dentro del establecido para cada segmento

**Artículo 31.** Agotado el tiempo de cada participante, el moderador o moderadora le indicará que su participación ha concluido y deberá esperar a presentar su intervención de cierre en silencio. Debe permanecer la cámara encendida.

Si un candidato o candidata decidiera concluir sin agotar su bolsa de tiempo, puede hacerlo indicándolo en todo momento.

Si a un candidato o candidata se le agotara su bolsa de tiempo sólo podrá participar hasta por un tiempo adicional,cuando las o los participantes le hagan una(s) pregunta(s) directa(s).

**Artículo 32.** Durante el desarrollo de los debates, las y los candidatos podrán tener consigo aquellos documentos que contengan la información en la que basen sus exposiciones. Asimismo, podrán contar con personal que les asista tecnológicamente, con el presente lineamiento y a consultar cualquier información relacionada con su participación en el debate.

**Artículo 33.** El micrófono de las y los candidatos participantes sólo estará disponible durante su tiempo de participación, por lo cual sólo se podrá activar cuando les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

En caso de que de manera involuntaria permaneciera activo el micrófono de alguna persona participante, sin que tuviera el uso de la voz, será silenciado a efecto de mantener el orden del debate.

**Artículo 34.** Si durante la intervención de un(a) participante se pierde la conexión, el video o el audio, su tiempo lo podrá recuperar en el momento que se reintegre, o en alguno de los bloques posteriores. Si la transmisión del debate concluye, y la persona candidata no logró resolver sus limitaciones técnicas, entonces no podrá ser recuperada la cantidad no utilizada de su bolsa de tiempo.

**Artículo 35.** El día de los debates, las y los candidatos deberán conectarse a la sala previa de transmisión por lo menos treinta minutos antes de su inicio para llevar a cabo las actividades relacionadas con su desarrollo y la revisión técnica.

**CAPÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

**Artículo 36.** Para efectos de dar a conocer a la ciudadanía la celebración de los debates, el Instituto utilizará spots promocionales y/o material audiovisual que, conforme a la disponibilidad de recursos institucionales disponibles, será difundido en medios digitales, así como por radio y televisión en los tiempos asignados para el Instituto.

La difusión de los debates deberá realizarse a través de medios digitales aprobados por la Comisión, con el objeto de contribuir con lo establecido en el protocolo de seguridad sanitaria.

La Comisión promoverá la difusión de los debates a través de las empresas concesionarias de radio y televisión, instruyendo a la Oficina de Comunicación Social y Logística del Instituto para convocar a los medios de comunicación que tengan interés en cubrir los debates de las candidatas y los candidatos.

La transmisión de los debates que se realice a través de cuentas institucionales en redes sociales será gratuita y, preferentemente en vivo, de forma íntegra, sin alterar los contenidos de ésta.

**Artículo 37.** Los Consejos Distritales y Municipales contribuirán a la promoción de la celebración de debates entre las candidaturas, y coadyuvarán con la recepción de preguntas provenientes del ciudadanía.

**Artículo 38.** Los debates que se transmitan serán grabados para ser almacenados en la página electrónica oficial del Instituto, en el micrositio habilitado para tal efecto, con el propósito de que la ciudadanía tenga la posibilidad de consultar y reproducir el acervo de audio y video de los debates celebrados.

**CAPÍTULO QUINTO**

**DEL MODERADOR, MODERADORA Y DE LA O EL TRADUCTOR O INTÉRPRETE**

**Artículo 39.** La aprobación de la lista de posibles moderadores o moderadoras, para los debates entre las y los candidatos a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales, corresponderá únicamente a la Comisión a propuesta del Comité, y los nombres de éstos se darán el día 1 de mayo del año 2021. A partir del día siguiente de publicada la lista de posibles moderadores y hasta el día 5 de mayo las representaciones de los partidos políticos podrán hacer observaciones a los posibles moderadores o moderadoras.

El día previo al debate respectivo, mediante notificación electrónica se dará a conocer, a los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes el nombre de la moderadora o moderador asignado al debate por la Comisión.

**Artículo 40.** El moderador o moderadora podrá ser personal adscrito al Instituto o a juicio de la Comisión y previa opinión del Comité podrán ser personas externas siempre y cuando dichas personas cumplan con ser imparcial, por lo que se recomiendan los siguientes requisitos:

1. No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo en el Comité Nacional, Estatal o Municipal o su equivalente de algún partido político, en los últimos tres años anteriores a la designación, ni ser de reconocida militancia o identificación partidista;
2. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato o candidata, en los últimos tres años anteriores a la fecha de su designación, ni haber participado en la campaña;
3. No ser ministro de culto religioso;
4. Gozar de buena reputación, reconocida capacidad, honorabilidad e imparcialidad; y
5. No tener algún grado de parentesco en línea recta ascendente o descendente o hasta el segundo grado en forma colateral con las y los candidatos, ni con los dirigentes de partidos políticos.

El o la intérprete, traductora o traductor que se pretenda nombrar, deberá reunir los requisitos mencionados en los incisos anteriores.

**Artículo 41.** El moderador o moderadora, tendrá las siguientes funciones en el desarrollo de los debates:

1. Dar la bienvenida, y en su momento, agradecer la participación de las y los candidatos;
2. Realizar el sorteo de las preguntas a contestar en el debate;
3. Dar el uso de la palabra de acuerdo con el orden y tiempo preestablecidos;
4. Mantener una actitud cordial, imparcial y serena en el desarrollo de los debates;
5. Mantener el orden, respeto y disciplina durante los debates;
6. Medir el tiempo de las intervenciones que realicen las y los participantes en los debates, y notificarles cuando su tiempo de intervención esté por concluir, tomando en cuenta los mecanismos que para estos efectos serán instalados, pudiendo interrumpir a las y los candidatos en sus intervenciones si el tiempo concluye;
7. En caso de que alguna de las y los candidatos altere el orden, interrumpa a otro o le falte al respeto, el moderador o moderadora, intervendrá de inmediato para requerirle se conduzca con propiedad;
8. Aplicar y hacer cumplir los mecanismos que aseguren y garanticen la participación igualitaria de las y los candidatos en los debates; y
9. Limitar sus intervenciones de manera breve y concisa a las etapas y momentos que establecen los presentes Lineamientos.

**Artículo 42.** Durante el desarrollo de los debates, el moderador o moderadora, deberán abstenerse de:

1. Adoptar una actitud autoritaria o parcial;
2. Intervenir o interrumpir en las exposiciones o discusiones entre las y los candidatos, excepto cuando conceda el uso de la voz a los mismos, exhorte se guarde orden, o notifique el tiempo restante en la intervención;
3. Entablar diálogos con las y los candidatos participantes o hacer comentarios personales; y
4. Emitir juicios de valor respecto de los resultados del debate o rectificar declaraciones hechas por las y los candidatos.

**Artículo 43.** El moderador o moderadora, podrá aplicar a las y los participantes en el debate las medidas siguientes:

1. En caso de excederse en los tiempos, realizará un primer llamado para que termine su intervención;
2. De hacer caso omiso a esta petición, se le silenciará el micrófono;
3. De continuar con la conducta señalada, se le podrá retirar el uso de la palabra en su posterior intervención; y

Finalmente, en casos graves es decir que impliquen, violencia política en contra de las mujeres en razón de género, calumnia, ofensas discriminación, injuria, difamación o que denigre a las ciudadanas y los ciudadanos, partidos políticos, o a las candidaturas independientes; o tras cinco faltas reiteradas a las normas establecidas en el artículo 20 se podrá imponer la pérdida total de sus intervenciones.

**TÍTULO CUARTO**

**DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

**Artículo 44.** Cualquier caso no previsto dentro de estos Lineamientos, será resuelto por la Comisión y, en su caso, por el Consejo General.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL**

**Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi calidad de candidata(o) me permito solicitar ser considerada(o) para participar en la realización del debate que se llevare a cabo con respecto al cargo de elección popular de:

|  |  |
| --- | --- |
| Presidencia Municipal del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Yucatán. | Diputación del Distrito Electoral Uninominal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cabecera en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Yucatán. |

GENERO: MUJER HOMBRE MAYA HABLANTE: SI NO

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 10 de los Lineamientos para la Realización de Debates a Distancia entre Candidatas y Candidatos a ocupar cargos de elección popular del Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; asimismo, se deberá informar del presente al Comité de Debates.

En el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Yucatán a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

*FIRMA*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*NOMBRE COMPLETO*

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL**

**Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente, en mi calidad de candidata(o) confirmo mi asistencia para participar en la realización del debate respecto al cargo de elección popular de:

|  |  |
| --- | --- |
| Presidencia Municipal del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Yucatán. | Diputación del Distrito Electoral Uninominal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cabecera en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Yucatán. |

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 10 de los Lineamientos para la realización de debates a distancia entre Candidatas y Candidatos a ocupar cargos de elección popular del Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; me comprometo a cumplir las reglas establecidas para los debates en los presentes Lineamientos.

En el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Yucatán a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

*FIRMA*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*NOMBRE COMPLETO*